



Resolución Directoral

N° 533 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 01 DIC. 2022

Visto el memorándum N° 496-2022/PERS de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

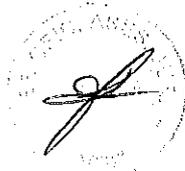
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores.

Que, la encargatura de funciones y la rotación son modalidades de desplazamiento del personal consagrada en los artículos 78° y 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 también se encuentran establecidas las acciones de suplencia y desplazamiento, ya



que en el artículo 11° del reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se señala la posibilidad de efectuar las acciones de designación y rotación temporal para el personal CAS.

En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado, en cuanto a la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS, que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Dicho esto, la asignación o encargo de funciones adicionales no implican la variación o modificación del monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el contrato CAS.

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2020 DE/ENAMM de fecha 18 de agosto de 2020, se dispuso encargar las funciones de la Secretaría Académica de Pre y Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Alberto Enrique GUERRERO Manrique, en adición a sus funciones.

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Sección de Personal informa que habiéndose llevado a cabo el Proceso de Selección CAS N° 004-2022-ENAMM-VIII, para el puesto de Jefe de Secretaría Académica, como resultado del mismo se declaró ganadora a la señora Vilma Yrene ASENJO Perales de Landeo.

Por tanto, solicita la emisión del acto a través del cual se encargue a la servidora CAS Vilma Yrene ASENJO Perales de Landeo las funciones de Jefa de Secretaría Académica a partir del 01 de diciembre de 2022, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 164-2020 DE/ENAMM de fecha 18 de agosto de 2020.

Estando a lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Subdirector, de la Jefa de la Sección de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 164-2020 DE/ENAMM de fecha 18 de agosto de 2020, debiéndose cumplir con efectuar la correspondiente entrega de cargo de conformidad a lo dispuesto en la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobada con Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.



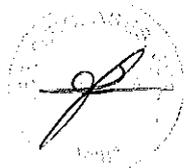
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Jefa de Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la servidora Vilma Yrene ASENJO Perales de Landeo, a partir del 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente resolución a la Sección de Personal, Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

